INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DPTAL.
ERNESTO APARICIO JARAMILLO
INSPECCION LA ESPERANZA
MUNICIPIO DE LA MESA (CUND)
NIT:808.002.143-5 DANE:225386000648
Código ICFES: 097014-410274
Dirección: Km 15 Vía La Mesa-Cachipay
Celular: 315-8130926

APROBADO POR RESOLUCION No. 001879 DEL 31 DE MARZO DEL 2008 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA TECNICA CON ESPECIALIDAD AGROINDUSTRIAL, JORNADA UNICA, CLANDERIO A, RESOLUCION No.003963 DE JUNIO 04 DE 2008 POR LA CUAL SE MODIFICA UNAS INTEGRACIONES EDUCATIVAS DEPARTAMENTALES Y SE CREA UN CENTRO EDUCATIVO EN EL MUNICPIO DE LA MESA, Y RESOLUCION No. 005203 DEL 17 DE JUNIO DE 2009 POR LA CUAL SE CAMBIA DE RAZON SOCIAL.

CONTRATO No. 02-2026

DE COMPRAVENTA

Entre los suscritos a saber, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ERNESTO APARICIO JARAMILLO, identificada con NIT 808.002.143-5, establecimiento educativo oficial del orden departamental, con domicilio en la Inspección La Esperanza, municipio de La Mesa – Cundinamarca, quien en adelante se denominará LA INSTITUCIÓN, representada legalmente por el señor SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.426.698 de Bogotá D.C., en su calidad de Rector, debidamente facultado para contratar conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas que regulan el Fondo de Servicios Educativos, y por la otra parte SOLUCIONERS ESCOLARES INTEGRALES S.A.S, sociedad comercial identificada con NIT 901.536.448-5, representada legalmente por la señora NIDIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.52.236.017 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a **suministrar materiales pedagógicos, didácticos y educativos**, conforme a las cantidades, especificaciones técnicas y valores establecidos en el presente contrato, los cuales hacen parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES Y DETALLE DE LOS MATERIALES

Los materiales objeto del presente contrato son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCION y/o ESPECIFICACIONES	UNIDAD/M	CANT	VALOR U.	VALOR TOTAL
1	Bloques de madera para figuras *40 unidades	Unidad	5	$ 41.680,0	$ 208.400,0

2	Xilófonos en madera didácticos para niños 8 notas	Unidad	10	$ 20.170,0	$ 201.700,0
3	Domino diferentes temas 28 fichas 4*8cms	Unidad	6	$ 26.890,0	$ 161.340,0
4	Bloques lógicos 48 fichas en madera empacado en envase plástico	Unidad	5	$ 41.680,0	$ 208.400,0
5	Rompecabezas 20 piezas 20*33 cms	Unidad	11	$ 14.790,0	$ 162.690,0
6	Juego de memoria en caja de madera	Unidad	5	$ 33.610,0	$ 168.050,0
7	Lotería en caja de madrera diferentes motivos 5 tableros-60 fichas	Unidad	5	$ 40.340,0	$ 201.700,0
8	Ábacos abiertos en madera	Unidad	25	$ 26.890,0	$ 672.250,0
9	Lotería de abecedario en madera	Unidad	15	$ 32.270,0	$ 484.050,0
10	Formas geométricas didácticas x 128 multicolor	Unidad	2	$ 80.670,0	$ 161.340,0
11	Juegos de mesa en ingles SCRABBLE	Unidad	2	$ 134.450,0	$ 268.900,0
12	Juegos de mesa en ingles Usaopoly tapple juego de palabras	Unidad	2	$ 67.230,0	$ 134.460,0
13	Globo terráqueo de 50 cm de diámetro	Unidad	1	$ 240.020,0	$ 240.020,0
14	juegos de sellos mapas*12 sellos (Colombia, continentes y mundo) material plástico, contiene 12 sellos, tamaño 14*11cm, almohadilla 18*14 cm y tinta 30cc	Unidad	1	$ 78.816,0	$ 78.816,0
15	Mapa de Colombia político impreso en poliéster -de 100*140 cms	Unidad	2	$ 134.450,0	$ 268.900,0
16	Mapa relieve de Colombia de 70*100cms	Unidad	2	$ 134.450,0	$ 268.900,0
SUBTOTAL					$ 3.889.916,0
IVA					$ 739.084,0
TOTAL					**$ 4.629.000,0**

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO

El valor total del presente contrato es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M/CTE ($4.629.000)**, IVA incluido, suma que comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato **en un solo pago**, una vez se realice la entrega total de los materiales, previa verificación y suscripción del **Acta de Recibo a Satisfacción** por parte del supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del **Acta de Inicio**, sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar los materiales conforme a las especificaciones técnicas y cantidades contratadas.
2. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de buena calidad y en perfecto estado.
3. Cumplir con el plazo de entrega establecido.
4. Atender oportunamente las observaciones del supervisor del contrato.
5. Responder por los defectos de calidad o cantidad que se presenten.

CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

EL CONTRATANTE se obliga a:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Recibir y verificar los materiales suministrados.
3. Realizar el pago conforme a lo pactado.

CLÁUSULA OCTAVA – SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato estará a cargo del **Rector de la Institución Educativa Rural Departamental Ernesto Aparicio Jaramillo**, o de la persona que este designe.

CLÁUSULA NOVENA – GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, **no se exigirá póliza de garantía**, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por la calidad de los bienes suministrados.

CLÁUSULA DÉCIMA – CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – TERMINACIÓN ANTICIPADA

El contrato podrá darse por terminado de manera anticipada por mutuo acuerdo o por incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas, mediante acta debidamente suscrita.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Una vez cumplido el objeto contractual, se procederá a la **terminación y liquidación del contrato mediante acta**, dejando constancia del cumplimiento y de los saldos a favor o en contra, si los hubiere.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato se rige por el **régimen especial de contratación aplicable a las Instituciones Educativas Oficiales**, y por las normas civiles y comerciales pertinentes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la **firma de las partes** y su ejecución se iniciará con la suscripción del **Acta de Inicio**.

Para constancia, se firma en **La Mesa, Cundinamarca**, a los 11 días del mes de febrero de 2026, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

SERGIO ALBERTO DELGADO LIBERATTO
Rector
IERD. Ernesto Aparicio Jaramillo
C.C. 79.426.698

EL CONTRATISTA

NIDIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Representante Legal
SOLUCIONES ESCOLARES INTEGRALES S.A.S
NIT: 901.536.448-5